



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . . 75 pesetas.		En la Interyención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . . 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> .
Trimestre . . . . . 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 174

Lunes 6 de agosto de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha y en uso de la autorización que me ha sido concedida, queda encargado del mando de esta provincia durante mi ausencia, el ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación provincial, don Juan Represa de León.

Valladolid, 2 de agosto de 1951.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.384

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Villafrechós, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos y corral situados en la casa de la calle N. Concejo, 1, y Mata Alta, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Villafrechós; como zona infecta los referidos apriscos y corral, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento de los animales

enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIV del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 23 de julio de 1951.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.387

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 279 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Piña de Esgueva, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste aviar en el término municipal de Piña de Esgueva, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 5 de marzo de 1951 («Boletín Oficial» de la provincia del día 14).

Valladolid, 19 de julio de 1951.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.379

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura Provincial de Valladolid

CIERRE DE MOLINOS MAQUILEROS  
DE PIENSOS

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 3.º del decreto del Ministerio de Agricultura de 1 de julio de 1951, se hace público que a partir de esta fecha quedarán inactivos y clausurados los molinos

maquileros de piensos en la provincia, a excepción de los enclavados en los términos municipales siguientes: Medina de Rioseco, Villagarcía, Mayorga, Becilla, Melgar de Abajo, Villalón, La Mudarra, Mota del Marqués, Torrelabán, Alaejos, Rueda, Nava del Rey, Medina del Campo, Ataquines, Olmedo, Matapozuelos, Portillo, Tordesillas, Carpio, Vitoria, Torre de Esgueva, Esguevillas, Peñafiel, Quintanilla de Onésimo, Tudela de Duero, Campaspero, Piñel de Abajo, Valoria la Buena, Corcos del Valle, Valladolid y Tiedra.

Los molinos existentes en el resto de la provincia quedarán inactivos a partir del día 1 de agosto y sus piedras serán precintadas por la Guardia Civil de la demarcación correspondiente, hasta que queden legalizados los C-1 de 1951.

Valladolid, 31 de julio de 1951.—El jefe provincial, Angel Fernández Rojas.

2.334

### Distrito Forestal de Valladolid

#### Servicio de Pesca Fluvial

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la actual legislación de Pesca, se pone en conocimiento del público, que el día 16 del corriente mes, comienza el período hábil para la pesca con red de todas las especies de ciprínidos (barbos, bermejuela, bogas, cachos, carpa, tenca, gobio, carpin) y la lamprehuela, así como la venta de estas especies cogidas con caña, en la 3.ª Región, en la que se encuentra la provincia de Valladolid.

Valladolid, 1 de agosto de 1951.—El ingeniero jefe, P. A., Marcelino Acero.

2.331

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

### Negociado de Electricidad

#### ANUNCIO

Don Emilio Rodríguez Rodríguez, vecino de El Carpio, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la línea propiedad de «herederos de Ramón Rodríguez Pardo», que suministra energía al pueblo de El Carpio, hasta el transformador que se instalará en la Dehesa de Escargamaria, en término municipal de El Carpio.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Deriva de la línea mencionada cinco postes antes de la caseta de transformación de El Carpio y después de cruzar la cañada, pasa por las eras, para seguir entre los caminos del Escobar y de Madrigal, terminando en el transformador que se instalará en la Dehesa de Escargamaria.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en el término de El Carpio y cruza un camino de servicio, la cañada de El Carpio a Fresno, el camino de la Vega, camino de Vinateros, camino del Escobar y el camino de El Carpio a Madrigal.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, no solicitándose, sobre los predios particulares, por tener autorización de los propietarios.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de El Carpio o en esta Jefatura, dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de julio de 1951.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.222—1.145

### Confederación Hidrográfica del Duero

Don Manuel Junco Martínez, vecino de Palencia, domiciliado en Marqués de Albaída, 1, solicita del ilustrísimo señor

ingeniero director de esta Confederación la tramitación del oportuno expediente para obtener la concesión de un aprovechamiento de 3,00 litros de agua por segundo, derivados del río Franco, en término municipal de Torrepadre (Burgos), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras correspondientes al proyecto, son las siguientes:

**Toma.**—La obra de toma consta de dos muretes de 1,50 metros de longitud por 1,50 metros de altura y 1,00 metros de espesor cada uno; estos muretes se construirán en cada una de las márgenes del río, e irán separadas 2,00 metros, colocándose en este vano tablonos para la elevación del nivel del agua, verificándose la salida por un canalillo rectangular de 0,20 metros de ancho por 0,15 metros de calado y 537,50 metros de longitud, cruzando la carretera de Cobos de Cerrato, por medio de un sifón, con este canal se domina toda la superficie a regar, que es una parte de la llamada «Granja Retortillo».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de enero de 1951.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

193—1.146

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario, don Wenceslao Alonso Cano.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 9,590 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Adaja.

Término municipal en que radicarán las obras, Villalba de Adaja, anejo de Matapozuelos (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 10 de julio de 1951.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

2.193—1.147

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1951, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de las obras de pavimentación de la calle de la Estación.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que, una vez transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 28 de julio de 1951.—El alcalde, José G. Regueral.

2.299

**Ayuntamiento de Valladolid**

## ANUNCIO

La excelentísima Corporación Municipal, en sesión de ayer, acordó aprobar un presupuesto extraordinario para la realización de diversas obras y servicios municipales, por importe de 2.590 073,44 pesetas y de conformidad con lo prevenido en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se encuentra aquél expuesto al público, con todos sus antecedentes, por plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 656 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 669 presentar reclamaciones ante esta excelentísima Corporación para que las curse al ilustrísimo señor delegado de Hacienda.

Valladolid, 28 de julio de 1951.—El alcalde, José G. Regueral.

2.307

**Castroñaño**

Se hace saber: Que la Corporación municipal en sesión extraordinaria, del día de hoy y por el voto unánime de todos sus componentes, acordó abrir información pública por espacio de quince días y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 753 de la ley de Régimen Local vigente, para poder utilizar el crédito y concertar con el Banco del Crédito Local de España u otra entidad autorizada en sustitución de aquél, la concesión de un préstamo de 147.604,51 pesetas para las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, con la garantía de las inscripciones de Propios y demás bienes municipales caso de no ser éstas suficientes, quedando de manifiesto en la Secretaría y por el plazo indicado las características de la operación para examen y efectos reglamentarios.

Castroñaño, 31 de julio de 1951.—El alcalde, Santos Pérez.

2.332—1.148

**Castroñaño**

Se hace saber: Que aprobado en sesión de hoy el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para el abastecimiento de aguas a esta localidad, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días en que puede ser examinado por cuantos lo deseen y formularse reclamaciones y observaciones por las

personas especificadas en el artículo 656 de la ley de Régimen Local vigente.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669 del cuerpo legal citado y para general conocimiento.

Castroñaño, 31 de julio de 1951.—El alcalde, Santos Pérez.

2.333—1.149

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados municipales****VALLADOLID.—NÚMERO 2**

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 295 de 1951, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Emeterio Casado Salamanca y su esposa, hoy en ignorado paradero, para que el día 8 de agosto y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.304

**VALLADOLID.—NÚMERO 2**

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 297 de 1951, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Juan José Castro Castro, Guillermo Garrido Rodríguez-Radillo, Teodoro Vázquez Bermejo y Adriano de la Paz Gutiérrez, hoy en ignorados paraderos, para que el día 8 de agosto y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas,

debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.305

**VALLADOLID.—NÚMERO 2**

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 299 de 1951, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a María López Montero y Máxima Pérez Lobón, hoy en ignorado paradero, para que el día 8 de agosto y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz

2.306

**ANUNCIOS OFICIALES****DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel**

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1947 y 1948 del pueblo de Bahabón, se ha dictado la siguiente.

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores

que ha continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante, en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía según mencionado artículo dispone.

Deudor, herederos de Pascual Arribas. Débito, 32,42 pesetas.

Tierra al pago de Lanchareco, polígono 7, parcela 268, de cabida 97,77 áreas; linda Norte, la 293, Francisco Alonso; Sur, la 245, de Estanislao Martín; Este, la 269, de Mariano Pascual, y Oeste, la 266, de Eufrasio Gómez.

Deudora, doña Laureana de Albano. Débito, 12,36 pesetas.

Tierra al pago La Guindalera, polígono 4, parcela 219, de cabida 8,15 áreas; linda Norte, la 218, Trifino Molpeceres; Sur, camino y Efigenia Pascual; Este, la 220, de herederos de Pascual Arribas, y Oeste, la 178, Santos Velasco.

Deudora, doña María Andrés Velasco. Débito, 322,41 pesetas.

Tierra al pago Las Pilas, cereal, legumbres y tubérculos, polígono 5, parcela 64-68, de cabida 48,89 áreas; linda Norte, la 72, de Claudio Pascual; Sur, la 61, de Francisco Cabo; Este, 65 y 67, de Celedonio Pascual y Francisco Alonso, y Oeste, 62 y 116, de Juan Muñoz y Luciano Herguedas.

Deudora, doña Dominga de la Fuente García. —Débito, 328,14 pesetas.

Tierra al pago de Minguela, polígono 21, parcela 51, de cabida 73,33 áreas; linda Norte, la 50, de Eufrasio Gómez; Sur, cañada de Martín Abad; Este, la 233, de Eufrasio Gómez, y Oeste, la 47, de Julio García.

Una tierra al pago camino de Cuéllar, polígono 35, parcela 35, de cabida 85,55 áreas; linda Norte, camino de Cuéllar, Sur, término de Cuéllar; Este, la 39 y 33, de Cesáreo Cardaba y Efigenia Pascual, y Oeste, la 37, de Silverio de Diego.

Deudor, don Marcos García García. Débito, 11,95 pesetas.

Tierra al pago El Nogal, polígono 4, parcela 70, de cabida 12,22 áreas; linda Norte, la 71, de Santos Velasco; Sur, el mismo; Este, también el mismo, y Oeste, la 69, de Felisa Molpeceres.

Deudor, don Estanislao García Pascual. —Débito, 20,54 pesetas.

Tierra al pago Chozo de Pedro Díez, polígono 25, parcela 83, de cabida 97,77 áreas; linda Norte, la 84, de Eulogio

García; Sur, la 60 y 81, de Paulino Pascual y Canuto García; Este, 121-50 y 123, de Toribio García, Jesús Martín y Lorenzo Pascual, y Oeste, la 81, de Canuto García.

Deudora, doña Engracia García del Pozo. —Débito, 20,48 pesetas.

Tierra al pago camino de Campaspero, polígono 18, parcela 27, de cabida 40,74 áreas; linda Norte, la 30, de Tomás García; Sur, 40 y 24, de Pedro Hernando y Deogracias García; Este, la 26, Crescenciano García, y Oeste, la 28, Jesús García de Luciano.

Deudor, herederos de Francisco Bayón (es Muñoz). —Débito, 29,93 pesetas.

Tierra al pago camino de Cogeces, polígono 8, parcela 13, de cabida 24,44 áreas; linda Norte, la 30, de Enrique Vitoria; Sur, carretera de Campaspero a Tudela; Este, la 31, de Lucía Vitoria, y Oeste, término de Cogeces del Monte.

Deudor, herederos de Pablo García. —Débito, 31,57 pesetas.

Tierra al pago camino de Campaspero, polígono 18, parcela 68, de cabida 32,59 áreas; linda Norte, la 59, de Félix Hernando; Sur, la 57, el Estado; Este, la 58, Luciano Herguedas, y Oeste, camino de Peñafiel.

Deudora, doña Carmen Hernández Domínguez. —Débito, 73,95 pesetas.

Tierra al pago Bercial, polígono 30, parcela 161, de cabida 61,12 áreas; linda Norte, la 92, Francisco Alonso; Sur, la 90, Mariano Cárdbas; Este, cañada Merinera, y Oeste, la 91, Eufrasio Gómez.

Deudor, don Estanislao Hernando Martín. En la característica es Eustasio Hernando Martín. Débito, 22,15 pesetas.

Tierra al pago Las Hoyadillas, polígono 28, parcela 10, de cabida 61,11 áreas; linda Norte, la 40, Victoriano García; Sur, camino senda de Carranza; Este, la 59 y 45, Mariano Fernández y Nicolasa Vitoria, y Oeste, la 11, Teodosio Herguedas.

Deudor, don Nicasio Hernando Pascual. —Débito, 59,83 pesetas.

Tierra al pago Huerta del Cura, polígono 15, parcela 22, de cabida 97,77 áreas; linda Norte, la 17 y 31, de Nicolás Jorge y Jesús García; Sur, camino de Cogeces a Campaspero; Este, la 23, Efigenia Pascual, y Oeste, la 21, Roberto Hernando.

Deudor, don Inocencio Martín García. —Débito, 62,38 pesetas.

Tierra al pago Miguelete, polígono 19, parcela 216, de cabida 73,33 áreas; linda Norte, la 218, Antonino Gómez; Sur, camino vecinal de Campaspero; Este, la 215, Laureana Mate, y Oeste, la 217, Atilano García.

Deudor, don Santiago Martín López.

En la característica Santiago Montero López. —Débito, 13,95 pesetas.

Tierra al pago Lancharejo, polígono 7, parcela 257, de cabida 12,22 áreas; linda Norte, carretera Campaspero a Tudela; Sur, el Estado; Este, la 258, Cesáreo Cárdbas, y Oeste, término de Cogeces.

Deudora, doña Bibiana Muñoz. —Débito, 33,43 pesetas.

Tierra al pago cañada Martín Abad, polígono 25, parcela 5, de cabida 48,89 áreas; linda Norte, cañada Martín Abad; Sur, la 6, Victoriano García; Este, la 8 y 10, Luciano García y Pablo García, y Oeste, la 4, Luciano García.

Deudor, don Bernardo Muñoz Tejero. Débito, 12,33 pesetas.

Tierra al pago camino de Minguela, polígono 23, parcela 42, de cabida 6,11 áreas; linda Norte, Domingo Gómez; Sur, la 38, Isidro García; Este, cañada de la Rumba, y Oeste, Maximiano Cárdbas.

Deudor, don Máximo Pascual García. Débito, 14,92 pesetas.

Tierra al pago Lancharejo, polígono 10, parcela 24, de cabida 24,44 áreas; linda Norte, la 25, Mariano García; Sur, la 29, Juan García; Este, la 23, Bernardo Navas, y Oeste, la 28, Venancio García.

Deudora, doña Agustina Pascual Samaniego. —Débito, 257,32 pesetas.

Tierra al pago Requirada, polígono 3, parcela 18, de cabida 48,89 áreas; linda Norte, la 15 y 21, de Fermín Martín y Daniel Pedrero; Sur, camino de Aldealbar; Este, la 71, Francisco Alonso, y Oeste, Agustín Pascual.

Deudor, don Martín García García (figura María Martín García). —Débito, 10,66 pesetas.

Tierra al camino Campaspero, polígono 18, parcela 67, de cabida 30,56 áreas; linda Norte, la 32, Celestino García, Sur, la 30, Tomás García; Este, la 31, Teófilo García, y Oeste, la 38, Paulo García.

Deudor, don Aureliano Lázaro Hernando. —Débito, 17,53 pesetas.

Tierra a la Huerta del Cura, polígono 15, parcela 27, de cabida 36,67 áreas; linda Norte, la 37, Nicomedes García; Sur, la 26, Celedonio Herguedas; Este, camino Peñafiel, y Oeste, Antonio García.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de tercero día presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Bahabón, 5 de julio de 1951. —El recaudador, Longinos Sordo.

2.217